

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 26.808 · 2012

ADHESIONES OFICIALES

Boletín Oficial, 17 de enero de 2013 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Adhesiones Oficiales

ADHESIONES OFICIALES

Ley 26.808

Declárase Capital Nacional de la Porcelana a la ciudad de Capitán Bermúdez, en la provincia de Santa Fe.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Declárase Capital Nacional de la Porcelana a la ciudad de Capitán Bermúdez, en la provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.



VEREDICTA LEYES

Adhesiones Oficiales. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).